

-.DECRETO N° 176/2025.-

VISTO: El Expediente N° M-056 caratulado “MALETTO EDEN Y MALETTO GABRIEL SH – Solicitud Baja Impositiva con Efecto Retroactivo”, y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante, MALETTO, GABRIEL AMÉRICO; Contribuyente N° 30-64963859-0, quien desarrollaba actividades de “TALLER DE REPARACIÓN DE BOMBAS INYECTORAS” con domicilio en Colón 144 de esta localidad de Freyre, junto a MALETTO, EDÉN, fallecido el día 14/08/2021.

Que con fecha 24 de Junio de 2025 solicitó la baja impositiva, en relación al servicio arriba relacionado, con efecto retroactivo al 31/08/2021, *cumplimentando de esa manera lo dispuesto por el Art. 3º de la Ord. 741/1996.*

Que la fecha de cese denunciada fue fehacientemente acreditada por el solicitante mediante el acompañamiento de la partida de defunción del Sr. Edén José Maletto, fallecido el 14 de Agosto de 2021 y la planilla de inscripción en el Área de Comercio de ésta Municipalidad, de la actividad nombrada en el primer párrafo de este considerando, a nombre del Sr. Gabriel Américo Maletto con fecha septiembre de 2021, considerándose evidencia suficiente para otorgar la baja solicita, *dando cumplimiento de esa manera con lo exigido por el Art. 2º de la Ord. 741/1996.*

Que del informe expedido por el Área de Recupero de Recursos Municipales resulta que la cuenta n° 30-64963859-0 no presentaba deuda impaga, por lo que el titular peticiona que se retrotraigan los efectos del cese impositivo, en relación a la actividad y/o negocio y/o establecimiento denunciado, en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Que del dictamen legal expedido por Asesoría Letrada, que corre agregado a las actuaciones de referencia, resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 741/1996, y observado el instructivo para su otorgamiento, correspondiendo en consecuencia se otorgue el cese impositivo con efecto retroactivo a la fecha denunciada por el solicitante.

Que el artículo 4º de la Ord. N° 741/1996 dispone que “... *Todo cese de actividad que se otorgue en estas condiciones deberá disponerse por Decreto del D.E.M.*”, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGUESE el cese en la inscripción de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a favor de MALETTO EDEN Y MALETTO GABRIEL Contribuyente N° 30-64963859-0 Legajo N° M-056, en relación a la actividad y/o establecimiento de “TALLER DE REPARACIÓN DE BOMBAS INYECTORAS” de su titularidad, con efecto retroactivo al día 31 de Agosto de 2021.-----

Artículo 2°: FACÚLTESE al Área de Recupero de Recursos Municipales a dar de baja a la deuda que en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial de Servicios, que se hubiere generado en cabeza de MALETTO EDEN Y MALETTO GABRIEL Contribuyente N° 30-64963859-0, en relación a la actividad y/o establecimiento de “TALLER DE REPARACIÓN DE BOMBAS INYECTORAS” de su titularidad, con posterioridad a la fecha de cese establecida en el Art. 1° precedente.-----

Artículo 3°: EL pago total o parcial de un tributo, aun cuando fuere recibido sin reserva alguna del Municipio, no constituye presunción de pago de las prestaciones anteriores del mismo tributo relativas al mismo año fiscal, ni de las obligaciones tributarias relativas a años fiscales anteriores, ni de los adicionales, intereses, recargos y multas; quedando siempre las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente sujetas a revisión y determinación del D.E.M., por período de prescripción.-----

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al solicitante, haciéndosele entrega de una copia a los efectos que hubiere lugar.-----

Artículo 5°: COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto al Área de Ambiente, Control Público y Habilitaciones, debiendo incorporar una copia de este en el Legajo de titularidad del solicitante, previo a su archivo.-----

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 24 de Julio de 2025.-----